

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEP”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTT” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE VINCULACIÓN, LIC. ISRAEL LÓPEZ ZENTENO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que la meta a lograr en el ámbito educativo establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Un México con Educación de Calidad” busca **garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano**, incrementando y enfocando la calidad de la enseñanza hacia el desarrollo de las habilidades que el mundo de hoy demanda para un aprendizaje a lo largo de la vida, y tomando en cuenta a los municipios definidos dentro del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y/o Programa para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de tal manera que la población tenga herramientas y escriba su propia historia de éxito.

La estrategia 3.1.1 del referido Plan tiene como objetivo particular Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, lo cual se pretende cumplir con líneas de acción encaminadas a enmarcar el servicio profesional docente, centrándolo en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, fortaleciendo los programas formativos para docentes y directivos que mejoren la comprensión del actual modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos.

II. Que “EL ISEP” es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

III.- Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, “EL ISEP” y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), suscribieron, en fecha 30 de junio de 2014, el Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico, 2014 y su correspondiente Anexo Único, el cual forma parte integrante del referido Convenio, a

través del cual el Estado recibe recursos económicos de carácter federal para apoyar su operación.

IV.- Que las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, emitidas el 29 de diciembre de 2013 por la Secretaría de Educación Pública bajo el Acuerdo 712 tiene como objetivo general Tipo Básico, garantizar una oferta suficiente y diversificada de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda a las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas y de sus Rutas de Mejora Escolar para fortalecer paulatinamente el logro educativo de los alumnos, orientada al desarrollo profesional de los maestros y del personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente que forman parte del Servicio Profesional Docente, que se encuentren en servicio activo en la educación básica de sostenimiento público.

V.- Que en las líneas de política educativa que se atenderán con los recursos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente son: 1) formación de personal con funciones de asesoría técnica a la escuela; 2) creación e impulso del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; 3) desarrollo y consolidación de la oferta de formación continua con énfasis en las prioridades educativas nacionales y en las necesidades de las escuelas públicas de educación básica y de los maestros considerando, entre otros, temas de convivencia escolar pacífica con perspectiva de género; 4) formación de los tutores que acompañarán al personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción.

VI.- Que la Secretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal plantea un modelo de formación dual que considera, por un lado, acciones a desarrollar dentro de la escuela pública de educación básica derivados de la detección de necesidades de los Consejos Técnicos Escolares y por otra parte, el aprovechamiento de la oferta que se produce a través de actores e instancias que puedan generar propuestas formativas relevantes y pertinentes que atiendan problemas específicos de las escuelas de educación básica y los maestros.

VII.- Que en el marco del **Sistema Básico de Mejora**, diseñado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene cuatro prioridades generales: a) la mejora del aprendizaje a través de la mejora en la escritura, lectura y matemáticas; b) el impulso de la normalidad mínima; c) reducir el índice y d) la convivencia escolar.

VIII.- Que la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio estableció mecanismos de captura de necesidades en los Consejos Técnicos Escolares para brindar una oferta de formación continua que:

- a) Favorezcan el mejoramiento de la calidad de la educación;
- b) Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal;
- c) Ser pertinente con las necesidades de la escuela y de la zona escolar; y
- d) Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional.

IX.- Que "LA UTT" cuenta con servicios de diseño de acuerdo a las necesidades surgidas en las Rutas de Mejora de las escuelas y productos académicos pertinentes para

las necesidades de Formación de Docentes, Asesores Técnicos Pedagógicos Temporales, Directivos de Sector de zona y escuela, así como la profesionalización de los Docentes que participan en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

X.- Que “LA UTT” cuenta con formadores altamente calificados y con un grado mínimo de maestría para garantizar la formación con calidad y pertinencia, en un alto grado de responsabilidad.

XI.- Que la “LA UTT” cuenta con los **Cursos** denominados “**Evaluación para la mejora del Proceso Enseñanza-Aprendizaje**”, “**Diseño de Situaciones de Aprendizaje**”, “**Reflexión sobre la Práctica Pedagógica**”, “**Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula**” y “**Gestión en Aula y Liderazgo Directivo**”, para ofertar durante el ciclo escolar 2014-2015, cursos de fundamental importancia para dar las herramientas necesarias al docente para enfrentar la nueva cultura de la evaluación formativa escolar.

XI. En atención a lo antes expuesto, y a fin de cumplir las metas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico, 2014, resulta necesario para “EL ISEP” la impartición de los servicios y productos académicos que imparte “LA UTT” los cuales se mencionan en la fracción XI de los antecedentes de presente documento.

DECLARACIONES

I.- De “EL ISEP”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, su objeto es la prestación de los servicios educativos de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3.- Que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de su creación, el Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, nombró como Directora General de “EL ISEP” a la Mtra. María del Rosario Rodríguez Rubio, a partir del 01 de noviembre de 2013; quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo

13 fracciones I y XIV de su Ley, así como los artículos 21 y 171 del su Reglamento Interno, cuenta con la capacidad y facultades amplias para suscribir el presente Convenio.

Así mismo “**EL ISEP**” para la planeación y despacho de los asuntos que le competen cuenta entre sus unidades administrativas con la Coordinación General de Planeación y Administración, acorde a lo previsto en los artículos 20 fracción IX y 109 de su Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, quien para el ágil y eficaz cumplimiento de las acciones del presente Convenio señala como instancia de seguimiento a la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio.

I.4.- Que conforme a los artículos 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y las que les fije el Gobernador del Estado.

I.5.- Que según lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo; así como los resultados de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

I.6.- Que “**EL ISEP**” requiere la impartición de los **Cursos** a que hace referencia el antecedente fracción XI del presente documento, mismo que en estricta congruencia con lo solicitado en las Rutas de Mejora de los Consejos Técnicos Escolares y conforme a las prioridades educativas de la **Mejora del Aprendizaje**, tienen como propósito:

“Consolidar la competencia específica para la planeación estratégica de la evaluación formativa para el para el aprendizaje, mediante el análisis de los fundamentos teórico-prácticos de diferente enfoques para orientar su práctica pedagógica hacia el desarrollo de competencias genéricas y específicas en los alumnos, en un marco de responsabilidad, creatividad y colaboración”, “fortalecer en los participantes las habilidades que les permitan orientar su práctica pedagógica con mayor pertinencia respecto al enfoque por competencias, a partir del análisis, discusión y manejo de los fundamentos teórico-prácticos”, “desarrollar en el docente las habilidades necesarias para la reflexión y mejora de su propia práctica pedagógica, a partir del análisis de los fundamentos teóricos y las herramientas pertinentes para la intervención con fines de mejora de los procesos de aprendizaje en el aula”, “ fortalecer las habilidades sustantivas del docente: planear, conducir y evaluar la clase a partir del análisis, discusión y manejo de los fundamentos y las herramientas prácticas que plantea la pedagogía orientada al desarrollo de competencias”, “el participante tendrá un amplio conocimiento sobre las prácticas de gestión escolar y liderazgo, además poseerá habilidades para gestionar y generar ambientes organizaciones que favorezcan la calidad de la educación y los procesos de enseñanza-aprendizaje en instituciones educativas”, ya que busca reforzar la profesionalización y la Formación de Formadores en dicha materia mediante estos curso de 40 horas, conforme a las prioridades educativas nacionales.

I.7.- Que cuenta con recursos económicos federales de la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio con cargo al código programático y partida presupuestal **03-031-311-334001, 03-031-312-334001, 03-031-313-334001 y 03-031-314-334001** del presupuesto autorizado del **Programa**, necesarios para la celebración del presente Convenio.

I.8.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac, número 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.-De "LA UTT":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1 y 4 del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 14 de agosto de 1998, modificado mediante Decreto publicado en el referido órgano de difusión el 09 de abril de 2010, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir educación de tipo superior tecnológica para formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el país, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

II.2.- Que su representante legal tiene la capacidad necesaria para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 16 fracciones I, X y XIX, de su Decreto de creación, acreditando su carácter de Rector de "LA UTT", con el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Baja California en fecha 07 de mayo 2013.

II.3.- Que cuenta con los conocimientos profesionales y personal necesario para ofrecer los servicios de manera integral, con estricto apego a la ética y secreto profesional.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Carretera Libre Tijuana-Tecate, Kilómetro 10 sin número, Fraccionamiento el Refugio Quintas Campestre, Código Postal 22253, en la ciudad de Tijuana, en el Estado de Baja California.

III. De "LAS PARTES":

III.1.- Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales para celebrar el presente Convenio, así como su contenido y alcance legal.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.3.- Que la suscripción del presente Convenio, obedece a las necesidades de "EL ISEP", para llevar a cabo la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia la fracción XI de los Antecedentes del presente documento.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- “LA UTT” a través de este instrumento se obliga ante “EL ISEP” a impartir a su entera satisfacción, los siguientes **Cursos**:

1. “Evaluación para la mejora del proceso Enseñanza-Aprendizaje”.
2. “Diseño de Situaciones de Aprendizaje”.
3. “Reflexión sobre la Práctica Pedagógica”.
4. “Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula”.
5. “Gestión en el Aula y Liderazgo Directivo”.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS DE LOS CURSOS.- “LA UTT” deberá impartir los servicios y productos académicos de los **Cursos**, objeto del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Curso: “Evaluación para la mejora del Proceso Enseñanza-Aprendizaje”.

I. Propósito General: Consolidar la competencia específica en los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela para la planeación estratégica de la evaluación formativa para el aprendizaje, mediante el análisis de los fundamentos teórico-prácticos de diferentes enfoques para orientar su práctica pedagógica hacia el desarrollo de competencias genéricas y específicas en los alumnos, en un marco de responsabilidad, creatividad y colaboración.

II. Estructura y contenido temático:

Módulo 1. La evaluación en tiempos de cambio.

Módulo 2. La evaluación de la enseñanza. (Generalidades).

Módulo 3. La evaluación auténtica de los aprendizajes. (Bases teóricas del aprendizaje-evaluación).

Módulo 4. La evaluación por competencias.

Módulo 5. El uso estratégico de la evaluación del aprendizaje.

Módulo 6. Sistema alternativo de evaluación del aprendizaje.

6.1 La evaluación del conocimiento factual. (Fundamentos, estrategias, técnicas e instrumentos).

6.2 La evaluación del conocimiento conceptual. (Fundamentos, estrategias, técnicas e instrumentos).

6.3 La evaluación del conocimiento procedimental. (Fundamentos, estrategias, técnicas e instrumentos).

6.4 La evaluación del conocimiento actitudinal. Fundamentos, estrategias, técnicas e instrumentos).

6.5 La evaluación de unidades de aprendizaje el portafolio y la prueba situacional. (Fundamentos, estrategias, técnicas e instrumentos).

III. Destinatarios: Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.

IV. Jornadas y Horario: Se impartirá el **Curso** denominado “**Evaluación para la Mejora del Proceso Enseñanza-Aprendizaje**” en 8 sesiones de 4 horas del 8 al 11 de diciembre y del 15 al 18 de diciembre del presente año de las 18:00 a 22:00 hrs. y en una sesión sabatina de 8 horas de 8:00 a 16:00 hrs.

V. Sedes y Grupos: Se impartirá el **Curso** dentro de las instalaciones de “**LA UTT**” en los municipios de Tijuana y Ensenada y en las instalaciones de los Centros de Maestros Mexicali, Valle de Mexicali y San Quintín, distribuidos de la siguiente manera:

1. Grupos no mayores de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.
2. Distribución de grupos por municipio.
Tijuana de 50 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 2 grupos.
Ensenada de 25 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo.
San Quintín de 15 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo.
Mexicali de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo.
Valle de Mexicali de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo.

TOTAL: 150 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.

2. Curso: “Diseño de Situaciones de Aprendizaje”.

I. Propósito General: Fortalecer en los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela, las habilidades que les permitan orientar su práctica pedagógica con mayor pertinencia respecto al enfoque por competencias, a partir del análisis, discusión y manejo de los fundamentos teórico-prácticos.

II. Estructura y contenido temático:

Módulo 1. Los fundamentos pedagógicos didácticos para enseñar en términos de competencias.

Módulo 2. El cambio de paradigma hacia una pedagogía de las competencias.

Módulo 3. El aprendizaje por la acción.

Módulo 4. La acción en el cambio de rol del maestro.

Módulo 5. El cambio de rol del alumno. Enfrentar situaciones cada vez más complejas.

Módulo 6. Imaginar y diseñar situaciones cada vez más complejas y provoquen el aprendizaje.

Módulo 7. Como usar el conocimiento para enseñar en términos de competencias.

Módulo 8. Los cinco procesos sistemáticos para la implementación del enfoque por competencias.

Módulo 9. La situación de aprendizaje en la didáctica de las competencias.

9.1 Características de estrategias de aprendizaje.

Módulo 10. La enseñanza situada.

10.1 Aprendizaje basado en Problemas.

10.2 Método de casos.

10.3 Enfoque por Proyectos.

Módulo 11. El trabajo cooperativo y el trabajo colaborativo como herramientas para posibilitar mejores situaciones de aprendizaje.

III. Destinatarios: Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.

IV. Jornadas y Horario: Se impartirá el **Curso** denominado “**Diseño de Situaciones de Aprendizaje**” en 8 sesiones de 4 horas del 8 al 11 de diciembre y del 15 al 18 de diciembre del presente año de las 18:00 a 22:00 hrs. y en una sesión sabatina de 8 horas de 8:00 a 16:00 hrs.

V. Sedes y Grupos: Se impartirá el **Curso** dentro de las instalaciones de “**LA UTT**” en los municipios de Tijuana y Ensenada y en las instalaciones de los Centros de Maestros de Mexicali, Valle de Mexicali y San Quintín; distribuidos de la siguiente manera:

1. Grupos no mayores de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.

2. Distribución de grupos por municipio.

Tijuana de 100 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 4 grupos

Ensenada de 25 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

San Quintín de 15 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

Mexicali de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

Valle de Mexicali de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

TOTAL: 200 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela

3. Curso: “Reflexión sobre práctica pedagógica”.

I. **Propósito General:** Desarrollar en el docente las habilidades necesarias para la reflexión y mejora de su propia práctica pedagógica, a partir del análisis de los fundamentos teóricos y las herramientas pertinentes para la intervención con fines de mejora de los procesos de aprendizaje en el aula.

II. **Estructura y contenido temático:**

Módulo 1.- El concepto de práctica pedagógica.

Módulo 2. Aproximaciones teóricas para el análisis de la práctica pedagógica.
Módulo 3. La evaluación de la práctica pedagógica.
3.1 Categorías de análisis de la práctica pedagógica.
Módulo 4. Metacognición y práctica pedagógica.
Módulo 5. Reflexión sobre la práctica pedagógica e intervención-transformación.
Módulo 6. Estrategias y técnicas para el análisis de la práctica pedagógica.

III. **Destinatarios:** Docentes, asesores técnico pedagógicos temporales, directivos de zona y escuela.

IV. **Jornadas y Horario:** Se impartirá el **Curso** denominado “**Reflexión sobre la Práctica Pedagógica**” en 8 sesiones de 4 horas del 8 al 11 de diciembre y del 15 al 18 de diciembre del presente año de las 18:00 a 22:00 hrs. y en una sesión sabatina de 8 horas de 8:00 a 16:00 hrs.

V. **Sedes y Grupos:** Se impartirá el **Curso** dentro de las instalaciones de “**LA UTT**” en los municipios de Tijuana y Ensenada y en las instalaciones de los Centros de Maestros de Mexicali, Valle de Mexicali y San Quintín; distribuidos de la siguiente manera:

1. Grupos no mayores de 30 participantes.
2. Distribución de grupos por municipio.
Tijuana de 60 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 2 grupos
Ensenada de 25 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
San Quintín de 15 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
Mexicali de 25 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
Valle de Mexicali de 25 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

TOTAL: 150 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela

4. **Curso: “Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula”.**

I. **Propósito General:** Fortalecer las habilidades sustantivas del docente: planear, conducir y evaluar la clase, a partir del análisis, discusión y manejo de los fundamentos y las herramientas prácticas que plantea la pedagogía orientada al desarrollo de competencias.

II. **Estructura y contenido temático:**

Módulo 1. Las funciones sustantivas de la docencia.
Módulo 2. Maestros competentes.
Módulo 3. Enseñar en términos de competencias

- 3.1 La competencia pedagógica didáctica para enseñar en términos de competencia.
- 3.2 El cambio de paradigma: hacia una pedagogía de las competencias.
- 3.3 El Aprendizaje por la acción.
- 3.4 La acción en el cambio del rol del maestro.
- 3.5 La familia de tareas.
- 3.6 Los principios que guían la planeación didáctica por competencias.
- Módulo 4. La clase integrativa, inteligente, motivante y cooperativa.
 - 4.1 Principios generales de los entornos creativos.
 - 4.2 Activadores de la creatividad en clase.
- Módulo 5. Estrategias educativas para fomentar competencias.
 - 5.1 Ideas para reflexionar.
 - 5.2 Notas para reflexionar.
 - 5.3 Relación entre estrategias educativas y competentes.
 - 5.4 Estrategias prediseñadas para el trabajo de todos los saberes.
- Módulo 6. El desarrollo de competencias con juegos.
 - 6.1 El juego visto desde diferentes perspectivas teóricas.
 - 6.2 El juego como recurso metodológico en el desarrollo de competencias en la escuela.
 - 6.3 Juegos y actividades lúdicas.

III. Destinatarios: Docentes, asesores técnico pedagógicos temporales, directivos de zona y escuela.

IV. Jornadas y Horario: Se impartirá el **Curso** denominado “**Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula**” en 8 sesiones de 4 horas del 8 al 11 de diciembre y del 15 al 18 de diciembre del presente año de las 18:00 a 22:00 hrs. y en una sesión sabatina de 8 horas de 8:00 a 16:00 hrs.

V. Sedes y Grupos: Se impartirá el **Curso** dentro de las instalaciones de “**LA UTT**” en los municipios de Tijuana y Ensenada y en las instalaciones de los Centros de Maestros de Mexicali, Valle de Mexicali y San Quintín; distribuidos de la siguiente manera:

- 3. Grupos no mayores de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.
- 4. Distribución de grupos por municipio.
 - Tijuana de 100 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 4 grupos
 - Ensenada de 50 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 2 grupos
 - San Quintín de 21 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
 - Mexicali de 40 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 2 grupos
 - Valle de Mexicali de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo



TOTAL: 241 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela

5. Curso: “Gestión en el aula y liderazgo directivo”.

I. Propósito General: Al término del curso, el participante tendrá un amplio conocimiento sobre las prácticas de gestión escolar y liderazgo; además poseerá habilidades para gestionar y generar ambientes organizacionales que favorezcan la calidad de la educación y los procesos de enseñanza-aprendizaje en instituciones educativas.

II. Estructura y contenido temático:

1. Siete elementos clave para la gestión eficaz en el aula.
2. Gestión en el aula.
3. Estrategias para la mejora de la gestión en el aula.
4. Estándares de desempeño en el aula.
5. Ideas para una gestión eficaz en el aula.

Liderazgo directivo

6. Consejo Técnico Escolar.
7. Planeación anticipada del CTE.
8. Gestión educativa estratégica.
9. Liderazgo.
10. Trabajo en equipo.

III. Destinatarios. Docentes, asesores técnico pedagógicos temporales, directivos de zona y escuela.

IV. Jornadas y Horario: Se impartirá el **Curso** denominado “**Gestión en el Aula y Liderazgo Directivo**” en 8 sesiones de 4 horas del 8 al 11 de diciembre y del 15 al 18 de diciembre del presente año de las 18:00 a 22:00 hrs. y en una sesión sabatina de 8 horas de 8:00 a 16:00 hrs.

V. Sedes y Grupos: Se impartirá el **Curso** dentro de las instalaciones de “**LA UTT**” en los municipios de Tijuana y Ensenada y en las instalaciones de los Centros de Maestros de Mexicali, Valle de Mexicali y San Quintín; distribuidos de la siguiente manera:

1. Grupos no mayores de 30 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela.
2. Distribución de grupos por municipio.
Tijuana de 20 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
Ensenada de 10 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
San Quintín de 10 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo
Mexicali de 20 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

Valle de Mexicali de 10 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela en 1 grupo

TOTAL: 70 Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela

TERCERA.- ACTIVIDADES PREVIAS. para la impartición de los **Cursos** denominados “Evaluación para la mejora del Proceso Enseñanza-Aprendizaje”, “Diseño de Situaciones de Aprendizaje”, “Reflexión sobre la Práctica Pedagógica”, “Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula” y “Gestión en Aula y Liderazgo Directivo”, a 811 participantes en el estado, se requiere de una labor logística y organización detallada, para lo cual la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio de “**EL ISEP**” y “**LA UTT**” elaborarán un Cronograma de actividades previas a la impartición de los **Cursos**, que se realizará del 17 al 28 de noviembre de 2014, dicho Cronograma incluirá el calendario de reuniones a sostener para la elaboración del esquema de trabajo, listados de Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela, y descripción de los aspectos académicos por Módulo.

Si bien “**LAS PARTES**” buscarán llevar a cabo de manera exhaustiva todas las actividades que contempla este Convenio, es importante señalar que el total de actividades contempladas no serán necesariamente las mismas que se lleven a cabo en todas las sedes o a nivel estatal, pues esto depende de factores como son la disponibilidad de horarios en cada sede, la accesibilidad de tiempos respecto al calendario escolar, así como de la cantidad de asistentes y el mínimo requerido en cada sede, entre otros factores.

De tal manera, que la implementación satisfactoria de uno o varios de los servicios y/o productos académicos a que hace objeto el presente Convenio se considera para todos los efectos independientemente de las demás, por lo que el pago de una o varias de las actividades no queda condicionado a la implementación exitosa de las demás.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA UTT”. Para el desarrollo de los distintos servicios y productos académicos que contempla este Convenio, “**LA UTT**” se compromete a:

- a) Impartir los **Cursos** de acuerdo con las especificaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Tercera.
- b) Implementar los **Cursos** a través del personal catedrático calificado para el desarrollo de actividades académicas en las fechas y horarios establecidos.
- c) Llevar a cabo la evaluación cualitativa y cuantitativa de los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela inscritos, de acuerdo a la estructura de los **Cursos**.
- d) Presentar a “**EL ISEP**” el reporte total de resultados administrativos y académicos del desarrollo de la operación de los **Cursos** al término de cada Módulo.
- e) Elaborar y remitir en cualquier tiempo a “**EL ISEP**”, los informes que se le soliciten previa anticipación, para cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, establecidas en las disposiciones aplicables, así como los que al efecto se soliciten.

- f) Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera “EL ISEP” para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los **Cursos** referidos.
- g) Resguardar de conformidad con las disposiciones aplicables la documentación original que acredite la justificación y comprobación de desarrollo de las actividades de los **Cursos**.
- h) Proporcionar y cubrir los costos del personal académico que se requiera para la operación de los distintos Módulos de los **Cursos**.
- i) Impartir los **Cursos** al listado de Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela previamente seleccionados por “EL ISEP” en las sedes y grupos establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- j) Proporcionar para el desarrollo de los **Cursos** instalaciones óptimas en materia de seguridad e higiene, salubridad, protección civil, edificación, seguridad social y en general cualquier otro, para que los servicios que se impartan a los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela se presenten salvaguardando en todo momento su integridad.
- k) Coordinarse con el personal designado por “EL ISEP” para el seguimiento de los **Cursos**, a efecto de realizar visitas en las instalaciones en donde se impartan, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan el desarrollo de los mismos, y demás situaciones supervinientes que se pudieran generar.
- l) Expedir una constancia a los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela que hayan acreditado los Módulos en los términos académicos requeridos por “LA UTT”, así como que cuenten con una asistencia del 100%.
- m) Informar de manera oportuna a “EL ISEP” de la deserción de los Docentes, Asesores Técnico Pedagógicos Temporales, Directivos de zona y escuela inscritos en listas de asistencia y grupos, así como en la certificación de los mismos.
- n) Las demás que a petición de “EL ISEP”, sea necesarias para el buen desarrollo de la impartición de los **Cursos**.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL ISEP”. Para el desarrollo de los **Cursos**, “EL ISEP” se compromete a:

- a) Supervisar la impartición de los **Cursos** en los días y horas establecidos para tales efectos durante el periodo de tiempo que se imparten.
- b) Solicitar a “LA UTT” el reporte total de resultados administrativos y académicos del desarrollo de operación de los **Cursos** al término de cada Módulo.
- c) Resguardar de conformidad con las disposiciones aplicables la documentación original que acredite la comprobación del desarrollo de las actividades de los **Cursos**.

- d) Coordinarse con el personal designado por **"LA UTT"** para el seguimiento de los **Cursos** a efecto de realizar visitas a las instalaciones en donde se impartan, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan el desarrollo de los mismos, y demás situaciones supervinientes que se pudieran generar.
- e) Solicitar en tiempo y forma la emisión de las constancias a los docentes participantes que hayan acreditado los Módulos en los términos académicos requeridos por **"LA UTT"**:

SEXTA.- APORTACIONES.- "EL ISEP", a través del presente instrumento se obliga ante **"LA UTT"** a aportar la cantidad total de \$ 2'189,700.00 M.N. (Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de la impartición de los **Cursos** denominados **"Evaluación para la mejora del Proceso Enseñanza-Aprendizaje"**, **"Diseño de Situaciones de Aprendizaje"**, **"Reflexión sobre la Práctica Pedagógica"**, **"Planeación de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias en el Aula"** y **"Gestión en Aula y Liderazgo Directivo"**, de la siguiente manera:

- a) La primera ministración consistente en el 50% al iniciar los **Cursos**, pagaderos dentro de los 15 días siguientes en que **"LA UTT"** haga entrega del recibo fiscal correspondiente.
- b) La segunda ministración consistente en el 50% al concluir los **Cursos**, pagaderos dentro de los 15 días siguientes en que **"LA UTT"** haga entrega del recibo fiscal correspondiente.

Para tales efectos **"LA UTT"** expedirá los recibos fiscales correspondientes a nombre de **"EL ISEP"** con RFC: ISE 921210 MX8, con dirección en Calzada Anáhuac # 427, ex ejido Zacatecas Código Postal 21090 en Mexicali, Baja California.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio será del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL ISEP", a través del Licenciado David Reyes Yáñez, Coordinador de Formación Continua de Maestros en Servicio, es quien dará seguimiento y supervisará el cabal cumplimiento de las obligaciones que **"LA UTT"** contrae en los términos de este Convenio, estando facultado para requerir en cualquier momento a esta última los informes que estime convenientes en relación con la prestación del servicio, obligándose **"LA UTT"**, a proporcionar dichos informes por escrito de manera oportuna, para tal efecto al Licenciado Pedro Josué Espinoza Muñoz, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Tecnológicos, es quien dará seguimiento y supervisará las obligaciones y derechos contraídos en el presente documento.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, por lo que procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones

pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente Convenio no libera a ninguna de **"LAS PARTES"** del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones deberán realizarse por escrito, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **"LAS PARTES"**, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y en consecuencia ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"LAS PARTES"** con motivo de este instrumento, de un acuerdo de derecho público, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **"LAS PARTES"**.

Adicionalmente a lo anterior, toda vez que cada una de **"LAS PARTES"** funge como patrón de sus trabajadores, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus empleados y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal una para la otra, tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre una de **"LAS PARTES"** y el personal que la otra contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este Convenio; asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores o prestadores de servicios de la otra parte, por lo que no serán consideradas como intermediarias, patrón sustituto o solidario, y en consecuencia, cada una de ellas asumirá por su cuenta y costo, y será exclusivamente responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con sus trabajadores y/o prestadores de servicios.

Con motivo de lo anterior, cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a responder a todas las reclamaciones y demandas que sus trabajadores, empleados o prestadores de servicios llegaren a interponer en contra de la otra parte, asumiendo directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones y demandas y el pago de los gastos relacionados con las mismas. Si no obstante lo anterior, una de **"LAS PARTES"** fuera condenada por la autoridad jurisdiccional a realizar pagos derivados de las reclamaciones y demandas interpuestas por los trabajadores, empleados, o prestadores de servicios de la otra parte, esta última quedará obligada a rembolsar tales gastos a favor de aquella.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** reconocen que **"LA UTT"** es propietario de los derechos de propiedad intelectual relacionados con los servicios y productos académicos a que hace mención el presente Convenio.

"EL ISEP" será titular de los reportes de resultados que le entregue **"LA UTT"**, así como la información de evaluación que se genere para fines estadísticos.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo, emblema, nombre o razón social de la otra en documentos, anuncios, publicaciones ni programas, sin previa

autorización por escrito de la parte titular, desistiéndose de ejercer cualquier acción que pueda dañar la imagen, prestigio y calidad con la que cuentan.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas "LAS PARTES" de común acuerdo, en caso de que la controversia subsista, por tratarse de un Convenio de derecho público, con base en lo dispuesto en los artículo 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 2 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción del Tribunal competente de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes, futuros o por otra circunstancia pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día de 17 de noviembre de 2014.

POR "EI ISEP"

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ
RUBIO
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UTT"

LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA
GONZÁLEZ
RECTOR

MTRA. AMPARO AIDÉ PÉLAYO TORRES
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN
BÁSICA

LIC. ISRAEL LÓPEZ ZENTENO
SECRETARIO DE VINCULACIÓN

LIC. DAVID REYES YÁÑEZ
COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA DE
MAESTROS EN SERVICIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014.